

tor singular, por el celo con que ha caído Sr. nro. abeneficio
Amplia, y es un obrar contra todo lo contrario por el govierno
no. Portante. A. S. nro. Sr. D. D. Suplica de Birva manera
de la Junta de Propios. Y ponerle entre su empleo y gove a
suelo en el modo como era prebenido, muy semejante
arbitrariidad y ocolor de urgencia, pudiera tener efecto,
sucesoria el mayor tanto de imaginable en la sociedad
ciudad, abriendo la guerra a resentimiento y fine parti-
cular, que son puntualmente la verdadera causa de ser
sucedo, que quiza no era, ni haya tenido modelo duran-
te ni en las Patrióticas revoluciones, ni acazo tendra imita-
cion por suyo alguno Municipal, ni en su convenien-
cia y nro. Sr. la recta razón, o el simple uso el sentido
comun. La notoria justificacion de V. S. a que el exponer
se acofe, providencia sobre todo, con escarmiento
de los acazo de semejante atrevido. Asi lo espera el
Suplicante. Torana 5 de Abril de 1810. Fran. Alcaraz

Decreto del Sr. Gobernador
Murcia 12 de Abril de 1810. Informe el Sr. Contador
pial. de la Provincia de Viniener

Informe... En Exped. de ve dirigirse a la Junta y Junta de Prop.
de la Villa de Torana por ay. manifestando la causa de ha-
ber suspendido su empleo de Muniador y Reparador de las
aguas de la nueva Alqueria llamada de los Porches, a Dn.
Fran. Alcaraz Viniener, cuyo nombramiento lo hizo el Consejo
senalandolo por Ducado Anual, como se ve sobre las mis-
mas aguas, como lo acredita la copia de la om. que acom-
paña. Fue en quanto en el particular puede informarse
en el Contad. pial. Murcia 16 de Abril de 1810. Ferrn
de S. Domingo

Decreto del Sr. Gobernador
Murcia 18 de Abril de 1810. Como lo propone el Sr. Con-
tador pial. y me pido Viniener en Exped. a la
Junta de Torana y Junta de Propios de la misma
Viniener

Oficio de ve... Dijo a V. S. la ad. Junta y Representa. de Fran. Alcaraz
Viniener. Vecino de la Villa, en la que manifiesta haber
le V. S. privado del Empleo de Muniador de la nueva Al-
queria llamada de los porches, cuyo destino se lo confirió el
Consejo con la dotacion de 500 Ducados anuales, como se
acredita la copia que acompaña. Así se sigue en vista
de quanto expone, y del Informe de la Contad. pial.
pial. manifestando V. S. a continuacion de mi decreto
de conformidad, la causa de su Separacion, con lo de-
man que sobre el particular se le ofrenda y parezca
pena adajar en su vida la providencia mas conbenida

